

Juzgado Sexto Laboral del Circuito Medellín, 16 de junio de 2021.

| Proceso | Ordinario |
|-----------------------|--|
| Demandante | Olga Lucia Correa Álvarez. |
| Demandada | AFP Porvenir. |
| Radicado | 2014-736 |
| Auto de Sustanciación | 0517 |
| Asunto | En firma liquidación de costas, ordena archivo |

Dentro de este proceso ordinario laboral, ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas, sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo, archívese el expediente con las anotaciones del caso.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le indica a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón. Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º $\underline{079}$ conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy $\underline{17}$ de junio de 2021 a las 8:00 a.m.

totain from

Secretaria